

NISSAN MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social de la Compañía sito en Zona Franca, Sector B, calle 3, número 77-111, el día 21 de octubre de 2008, a las trece horas, en primera y única convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del Día

Primero.—Nombramiento de Consejero y consiguiente fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General convocada, los accionistas que sean titulares de 50 ó más acciones y que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros de detalle y hayan efectuado el correspondiente depósito de sus acciones. Los titulares de menos de 50 acciones podrán agruparse entre sí para reunir tal número, debiendo en este caso conferir su representación a uno de ellos para que les represente en la Junta. Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar por medio de otra persona que ostente la condición de accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Notas.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos de la presente convocatoria por su Letrado Asesor. Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Francisco Javier Corral Martínez.—54.262.

NOBRA AISLAMIENTOS, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 52/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Nobra Aislamientos, S. L., se ha declarado, con fecha 23 de julio de 2008 la insolvencia total de Nobra Aislamientos, S. L., por importe de 2.296,37 euros.

Gijón, 3 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Villar Sevillano.—53.367.

NOSCIRA, S. A.

Transformación de títulos en anotaciones en cuenta

Se informa a los accionistas de Noscira, S. A., denominada anteriormente Neuropharma, S. A. (en adelante, la «Sociedad») de que la Junta General de la Sociedad de 18 de junio de 2008 acordó modificar el sistema de representación de sus acciones mediante transformación de los títulos físicos actualmente en circulación en anotaciones en cuenta. Asimismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esa misma fecha, se nombró a Santander Investment, S. A. (la «Entidad Agente») como entidad agente del proceso de transformación y encargada del registro contable de las acciones.

Conforme a los acuerdos adoptados, los Sres. accionistas disponen de un plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio para la pre-

sentación de sus títulos al canje para su transformación en anotaciones en cuenta, lo cual deberán llevar a cabo conforme al siguiente procedimiento:

1. Accionistas que tienen depositados sus títulos físicos en una entidad financiera/depositaria.

Las diversas entidades participantes en las que se encuentren depositados los títulos físicos objeto de transformación, se encargarán de informar a los Accionistas sobre la existencia del proceso de transformación por los cauces habituales que tengan establecidos para ello, así como de entregar a la Entidad Agente los títulos físicos objeto del canje, sin que el accionista deba realizar en principio ninguna actuación especial.

2. Accionistas que NO tienen depositados sus títulos físicos en una entidad financiera/depositaria:

Aquellos accionistas que no tuviera depositados los títulos físicos de la Sociedad en una entidad financiera y tuvieron los títulos en su poder, deberán, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, llevar a cabo las siguientes actuaciones:

(i) Cumplimentar y firmar el «Formulario de Transformación de Títulos de la Sociedad» que está a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad (C/ José Abascal, 2, 1.º, 28003 Madrid) así como en su página web (<http://www.noscira.com>), desde la que podrán descargar o imprimir dicho formulario.

(ii) Remitir dicho Formulario a la Sociedad por correo certificado y con acuse de recibo (o mediante su entrega en mano con acuse de recibo), junto con el original del título físico representativo de las acciones de la Sociedad, a la siguiente dirección: Noscira, S. A., At: Secretario del Consejo, C/ José Abascal, 2, 1.º, 28003 Madrid.

La transformación se producirá a medida que vayan siendo presentados los títulos de las acciones. Transcurrido el mencionado plazo de dos meses y según lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto, los títulos no transformados quedarán anulados, sin perjuicio de que dentro del plazo máximo de tres años pueda procederse a practicar la correspondiente inscripción a favor de quien acredite la titularidad del derecho.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Mirand.—54.252.

NOVOPRINT, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

JITAKU, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que por Acuerdo de la Junta General de accionistas de Novoprint, Sociedad Anónima, de fecha 26 de junio de 2.008, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la actividad de arrendamiento de locales de negocio, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación Jitaku, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes el día 26 de junio de 2.008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 406 así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Presidente de los Consejo de Administración de Novoprint, Sociedad Anónima, Don Andrés Bellido Quesada.—53.230.

y 3.ª 17-9-2008

OBRA CIVIL Y SUMINISTRO AUXILIAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2008, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Gheorge Todea, contra la empresa «Obra Civil y Suministro Auxiliar, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 3 de septiembre de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.221,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José Ortiz Rodríguez.—53.372.

OBRAS Y CONTRATAS BIDE ONA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 298/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «La Fraternidad-Muprespa» Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 275, contra la empresa denominada «Obras y Contratas Bide-Ona, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la/s ejecutada/s, la empresa denominada «Obras y Contratas Bide-Ona, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.617,99 euros de principal, más la de 161,79 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para garantizar el pago de los intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 28 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—53.119.

OLIVO NOBLE, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 60, 5.ª planta el próximo día 23 de octubre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 24 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acciones a adoptar respecto a las acciones en mora ante la falta de desembolso del dividendo pasivo pendiente. Amortizar en su caso las acciones en mora, lo que supone una reducción de capital, en su caso, de 225.240 euros.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación, en su caso del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Igualmente, se hace constar el derecho establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los señores accionistas podrán obtener de forma gratuita e inmediata, los informes y documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Gota Thompson.—53.408.

OPEN ESPAIS, S. L.

(Sociedad escindida)

SOLANTEC ESPAIS, S. L.

OPEN ESPAIS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Open Espais, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de la compañía, con constitución de dos nuevas sociedades, «Solantec Espais, Sociedad Limitada» y «Open Espais, Sociedad Limitada», que resultan beneficiarias cada una de ellas de una parte del patrimonio de aquella, adquiriendo, respectivamente, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado al efecto en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio del acuerdo.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Administrador Único, Joaquín Tejera Arias.—53.247. y 3.ª 17-9-2008

ORTOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la compañía Ortosur Sociedad anónima, de acuerdo con lo aprobado en el Consejo de Administración de la compañía de fecha 2 de septiembre de 2008, convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria de socios que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Getafe, (Madrid), calle Morse, 45, Polígono Industrial

San Marcos, en primera convocatoria, el día 24 de octubre de 2008 a las nueve horas.

De no celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, el día 27 de octubre de 2008, a las nueve y treinta horas.

El Orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Propuesta y aprobación, si procede, del cese de todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía.

Tercero.—Propuesta y aprobación, si procede, del nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Don Celestino Vallez Sobrino.—54.180.

PALLARS HOSTELERÍA MIXTA, S.L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 506/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Fremap, se ha dictado auto de fecha 1-09-08 por el que se declara a la ejecutada «Pallars Hostelería Mixta, S. L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 377.599,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 5, Marcos Rodríguez Martínez.—53.371.

POLARIS WORLD DEVELOPMENT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EL MAYORAZGO GOLF RESORT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008 la Junta General de socios de la entidad Polaris World Development, Sociedad Limitada, y el Socio Único de la sociedad El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de Polaris World Development, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), de la sociedad El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 1 de abril de 2008 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Las operaciones de El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Polaris World Development, Sociedad Limitada a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Roswell Capital, Sociedad Limitada, debidamente representada por don José Luis Hernández de Arce.—53.392. 2.ª 17-9-2008

PROMIFACH, S. L.

(Sociedad escindida)

PROMILLEYCAL, S. L.

PROMARCOWIL, S. L.

(Sociedades de nueva creación beneficiarias)

Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en el artículo 242.º y 254.º de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de «Promifach, Sociedad Limitada», celebrada el 3 de septiembre de 2008, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Promilleycal, Sociedad Limitada» y «Promarcowil, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación, beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y al Balance de escisión cerrado al 31 de Julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Calpe, 4 de septiembre de 2008.—Los administradores solidarios: Marchel Dekkers, Francisco Calvo Ivars, José Luis LLEYda Escobedo y María Luisa Calvo Ivars.—53.222. y 3.ª 17-9-2008

PROMOTORA CENTRO HISTÓRICO DE BURGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación simultáneas

La Junta general universal extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de la entidad el día 31 de julio de 2008, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, el nombramiento de liquidadores, adjudicación del haber social resultante, así como se aprobó por unanimidad de los socios, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora	1.794,57
Tesorería	169.483,82
Total activo	171.278,39